INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

LLAMADO A CONCURSO PARA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE REDES"

MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2.021

En la ciudad de Pilar, República del Paraguay, en el local del Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar, sito en Mello Esq. Iturbe, a los 27 días del mes de mayo del año dos mil veintiuno, el Lic. Isidro M. Ferriol, Coordinador - UOC procede a iniciar el proceso de verificación y análisis en el marco de la evaluación de las Ofertas Comerciales presentadas en el llamado para **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE REDES"** CD Nº 08/2.021.

1- Antecedentes

El Programa Anual de Contrataciones (PAC), ID Nº 392.551. ----------
El Pliego de Bases y Condiciones aprobada por Resolución Nº 77/2.021 por el cual se aprueba el llamado a concurso para "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE REDES". ----------
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato está previsto en el Presupuesto General de la Nación, Ejercicio Fiscal 2.021, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 20/2021. ----------
Las invitaciones cursadas en tiempo y forma. ----------

2- Acto de Apertura

Se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de ofertas, en el local del Rectorado de la UNP, sito en Mello esq. Iturbe a los 25 días del mes de mayo de 2.021, siendo las 09:10 horas, contando con las ofertas perteneciente a los oferentes SETCOM, BLUEOCEAN COMPANY S.A. y IPSON. ----------

3- Verificación de las Documentaciones:

Esta Comisión procede a analizar la oferta comercial recibida según Acta de Apertura, y los documentos de carácter sustancial establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 2.992/19. ----------

El resultado del estudio mencionado se resume en la planilla de verificación de documentos sustanciales, que se adjunta al presente informe: ----------

e) Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	SETCOM	BLUE OCEAN COMPANY S.A.	IPSON
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	Cumple	Cumple	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple	Cumple	No presenta
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No presenta	No presenta	No presenta

5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	Cumple	No presenta	Cumple
6. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Cumple	Cumple	Cumple
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Cumple	Cumple	Cumple
8. Documentos legales			
8.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.			
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	Cumple	----------	Cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	Cumple	----------	Cumple
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No aplica	----------	No aplica
8.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.			
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	----------	Cumple	----------
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	----------	Cumple	----------
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	----------	Cumple	----------
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	----------	Cumple	----------
8.3. Oferentes en Consorcio.			

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
RECTORADO
1991

a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales Personas Jurídicas. (*)	----------	----------	----------
b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	----------	----------	----------
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	----------	----------	----------
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o II. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	----------	----------	----------

4- Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 2.992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes, dejándose constancia que el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido según lo dispuesto en el Art. 26º de la Ley Nº 2.051/03 y el Art. 62º del Decreto Reglamentario Nº 2.992/19, verificando que no se han observado errores aritméticos en la sumatoria total en las planillas de precio de las empresas: ----------

Ítem	Empresas	Total	Correcciones aritméticas	Observaciones
1	SETCOM	634.600	--------	Sin diferencias
2	BLUE OCEAN	615.431	--------	Sin diferencias
3	IPSON	703.252	--------	Sin diferencias

5- Aplicación del Margen de Preferencia:

No se ha realizado la aplicación del margen de preferencia, debido a que ninguno de los oferentes ha presentado el certificado correspondiente. Se deja constancia que se ha consultado la solicitud del mismo en el portal público del MIC, verificándose que ninguno de los oferentes lo ha solicitado. La acreditación de origen nacional del producto o empleo, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas. En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentaren la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación consultará y verificará, a través del portal público que disponga para el efecto el Ministerio de Industria y Comercio, autoridad encargada de la emisión del certificado, todas aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales. *Si luego del cotejo se comprobaré la existencia o no del documento en este último caso la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.* ----------

6- Análisis de Precios:

Verificado y comparado en el cuadro comparativo de ofertas del precio referencial con el precio de las ofertas pertenecientes a las empresas **IPSON** y **BLUE OCEAN COMPANY S.A.**, en los ítems solicitados, se observa que los precios ofertados son aceptables y se encuentran dentro del margen de estimación de precios realizado por la Convocante.
Verificado y comparado los precios referenciales con los precios de la oferta del oferente **SETCOM**, se observa una diferencia por debajo del referencial en el ítem Nº 1.1, razón por la cual el Comité procederá a solicitar al oferente una explicación detallada de la composición del precio ofertado. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado de los bienes, obras o servicios, los precios serán declarados inaceptables y la oferta rechazada debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. ----------

Se realiza la solicitud de documentos formales no presentados a la empresa **BLUE OCEAN COMPANY S.A.** y la explicación detallada de los precios ofertados y documentos formales no presentados con su oferta a la empresa **SETCOM** por notas de fecha 31 de mayo de 2.021; a los oferentes, quedando la evaluación interrumpida, hasta tanto los oferentes contesten dicha solicitud. ----------

Recibida la nota de contestación de los oferentes **BLUE OCEAN COMPANY S.A.** y **SETCOM** en fecha 01 de junio de 2.021, se reanuda la evaluación de los documentos remitidos conforme a los siguientes cuadros. ----------

f) Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	BLUE OCEAN	IPSON	SETCOM
Explicación detallada del precio ofertado.	----------	----------	Cumple
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los	Cumple	----------	----------

sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)			
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	----------	---------	--------
Constancia del RUC (SET).	----------	---------	Cumple
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple	----------	----------

Del análisis del cuadro antecedente se verifica que los oferentes **BLUE OCEAN**, **IPSON** y **SETCOM** cumplen con la presentación y las condiciones solicitadas en la carta de invitación del llamado; por lo cual seguidamente se pasa a realizar la siguiente tabla. ----------

7- TABLA DE PRELACIÓN DE OFERTAS ECONOMICAS DE EMPRESAS CALIFICADAS.

El Comité de Evaluación procede a evaluar las ofertas económicas que han calificado satisfactoriamente según el presente cuadro: ----------

EMPRESA	TOTAL
- SETCOM	634.600
- BLUE OCEAN COMPANY S.A.	615.431
- IPSON	703.252

Por tanto, según se desprende del presente cuadro, se puede observar que la oferta más baja corresponde a la presentada por la empresa **BLUE OCEAN COMPANY S.A.**, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 3 del Art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 2.992/19, se procede a seleccionar provisoriamente a la misma, a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue: ----------

g) Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se considerará los siguientes índices: ----------
Demostrar la experiencia en venta de tóner para impresora con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años: 2019, 2020. ----------

g.1Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	BLUE OCEAN COMPANY S.A
a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple

Los miembros del Comité de Evaluación, luego de la revisión detallada de todos los recaudos exigidos en las condiciones del presente llamado por Contratación Directa, observan que: ----------

a – **BLUE OCEAN COMPANY S.A.**

Se ha verificado que el oferente cumple con la presentación de documentos de carácter sustancial y documentos de carácter formal, estipulados en las condiciones del llamado, según se visualiza en el cuadro precedente. Se constata que la firma oferente cumple con los parámetros estipulados en materia de calificación y capacidad necesaria para

ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada, razón por la cual posteriormente será tenida en cuenta la oferta económica de la misma.----------

8- CAPACIDAD LEGAL

Mencionamos igualmente que se ha analizado la Capacidad Legal del Oferente respecto de las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b", de la Ley Nº 2.051/03, conforme a lo estipulado en la Resolución DNCP Nº 849 vigente, constatándose en la base de datos de la Secretaria de la Función Pública que: ----------

> **Osvaldo Ariel Rodríguez Ortiz**, C.I. Nº 3.533.685, **Miguel Ignacio González Insfran**, con C.I. Nº 4.016.500, Representantes Legales, **Juan Carlos Ahrens Rodríguez**, con C.I. Nº 1.531.360, estos dos últimos se desempeñan como Profesores; que conforme al Art. 2º de la Ley Nº 1.626/00 De la Función Púbica; establece; Aún cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: ***"..inc. f) los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica;.."***. Por lo cual la convocante considera que no siendo considerado funcionario público, el mismo no se encuentra inhabilitado respecto a las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b", de la Ley Nº 2.051/03. Y **Manuel Romero Pérez**, con C.I. Nº 544.784 y **Juan Maximino Osorio Mirando**, con C.I. Nº 2.865.641, socios de la empresa **BLUE OCEAN**, con RUC Nº 80085554-0, no son Funcionarios Públicos. Se adjuntan al presente informe, las constancias de las consultas realizadas. ----------

9- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

El Comité de Evaluación luego de verificar, analizar y evaluar las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2021** para **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE REDES"**, por unanimidad de sus miembros, y sobre la base de lo expuesto en el presente informe, en uso de sus atribuciones, recomienda realizar la adjudicación de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 2051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 2.992/19; a la Empresa: ----------

- **BLUE OCEAN COMPANY S.A.**, con RUC Nº 80085554-0.; por un monto mínimo de **Gs. 7.500.000** (Guaraníes Siete millones quinientos mil) y hasta un monto máximo de **Gs. 15.000.000** (Guaraníes quince millones), libre de todo gasto para la Convocante. ----------

La recomendación se fundamenta en el cumplimiento de las especificaciones técnicas, y tener la capacidad legal necesaria para responder a los compromisos asumidos, conforme a los documentos y la planilla de precios presentada por los oferentes adjudicados. ----------

La Adjudicación, deberá ser definida por Resolución del Ordenador de Gastos de acuerdo al monto de la Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 20/2.021 para el Ejercicio Fiscal 2.021, correspondiente a la Universidad Nacional de Pilar.----------

Concluye el presente informe en fecha 04 de junio de 2.021.-

Lic. Isidro M. Ferriol
Coordinador - U.O.C.

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1331224

1331224

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MANUEL ROMERO PEREZ, ciudadano/a de nacionalidad ESPAÑOLA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 5445784, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jun 3, 2021 11:56 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **8f4a9d91**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1331230
1331230

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que JUAN MAXIMINO OSORIO MIRANDA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2865641, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jun 3, 2021 11:57 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **06449dad**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1331207

1331207

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que OSVALDO ARIEL RODRIGUEZ ORTIZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3533685, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jun 3, 2021 11:53 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **ec44321d**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1331212
1331212

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MIGUEL IGNACIO GONZALEZ INSFRAN, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4016500, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
4,016,500	FACULTAD DE INGENIERIA	PROFESOR	CARGO PERMANENTE	2,021	111
4,016,500	SECRE.DE TEC.DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION	PROFESIONAL SUPERIOR (II)	CONTRATADO	2,013	145

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las

Fecha de Emisión: Jun 3, 2021 11:54 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **edb22ee9**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1331241
1331241

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que JUAN CARLOS AHRENS RODRIGUEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1531360, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
1,531,360	FACULTAD DE INGENIERIA	DOCENTE TECNICO II	CARGO PERMANENTE	2,021	111
1,531,360	FACULTAD DE INGENIERIA	PROFESOR	CARGO PERMANENTE	2,021	111
1,531,360	FACULTAD DE INGENIERIA	PROFESOR	CARGO PERMANENTE	2,021	111
1,531,360	FACULTAD DE INGENIERIA	PROFESOR	CARGO PERMANENTE	2,021	111
1,531,360	FAC. POLITECNICA	PROFESOR ADJUNTO	CARGO PERMANENTE	2,021	111
1,531,360	FAC. POLITECNICA	PROFESOR ADJUNTO	CARGO PERMANENTE	2,021	111
1,531,360	FAC. POLITECNICA	PROFESOR ADJUNTO	CARGO PERMANENTE	2,021	111

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
1,531,360	FACULTAD DE INGENIERIA (FIUNA)	PROFESOR - ADJUNTO - ELECTRONICA REPETICION - PROYECTO Y DISEÑO - 10º	PERMANENTE	4/2021	111	-

Fecha de Emisión: Jun 3, 2021 11:58 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **1165a6e8**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

UNP-UOC Nº 88/2.021

Pilar, 31 de mayo de 2.021.-

Señor/es
IPSON
RUC Nº 1770922-9
E-mail: ipson_k@hotmail.com
Presente

Me dirijo a Usted/es, en el marco del llamado a concurso bajo la modalidad de Contratación Directa Nº 08/2.021 para **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE REDES" ID Nº 392.551**; a los efectos de solicitar la remisión de los documentos formales requeridos en el **ANEXO B**. DATOS DE LA CONTRATACIÓN, inc. **e) Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación** del Pliego de Bases y Condiciones del llamado.

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.

Los documentos requeridos deberán ser remitidos a la Oficina de la UOC del Rectorado de la UNP, sito en Mello esq. Iturbe en atención al Lic. Isidro Ferriol, Coordinador de la UOC, en el plazo de 1 día hábil, contado a partir de la fecha de recepción de la presente nota.

Atentamente.

Lic. Isidro M. Ferriol C.
Coordinador – UOC

IPSON
Tecnologia Insertada

Nelson Bareiro
Gerente Técnico
Servicio-Ventas-Asesoria-Seguridad

Asunción, 31 de mayo de 2021

Lic. Isidro M. Ferriol C.
Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Pilar
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted en ocasión de acusar recibo de su nota UNP-UOC N° 88/2021 Referente al llamado a **Licitación Por Contratación Directa N°08/2021. ID N° 392.551** de **Mantenimiento y Reparación de Redes.**

Al Respecto se adjunta a la presente el certificado de cumplimiento con el Seguro Social IPS.

Sin otro particular me despido de usted muy atentamente

IPSON
TECNOLOGIA INSERTADA
de Nelson Bareiro

Nelson Bareiro
Propietario

Miraflores y Carlos Maidana - San Lorenzo Paraguay Cel 0981-234993 0994 205875 Telefax: 021 573 135

UNP-UOC Nº 86/2.021

Pilar,31 de mayo de 2.021.-

Señor/es
SETCOM
RUC Nº 840058-0
E-mail: licitaciones@setcom.com.py
Presente

Me dirijo a Usted/es, en el marco del llamado a concurso bajo la modalidad de Contratación Directa Nº 08/2.021 para **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE REDES" ID Nº 392.551**; a los efectos de comunicar que realizada la verificación y comparación del precio referencial con el precio de su oferta, se observa una diferencia por debajo del referencial en los **ítems Nº 1.1**, razón por la cual el Comité, solicita una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme al criterio de evaluación y comparación de ofertas, establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, como numeral 30 del **ANEXO B. DATOS DE LA CONTRATACIÓN**, inc. b) **Análisis de precios ofertados:** "..Cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

A demás documentos solicitados en el **ANEXO B**. DATOS DE LA CONTRATACIÓN, inc. **e) Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación** y **g) Experiencia requerida**

- Constancia del RUC (SET).

Los documentos requeridos deberán ser remitidos a la Oficina de la UOC del Rectorado de la UNP, sito en Mello esq. Iturbe en atención al Lic. Isidro Ferriol, Coordinador de la UOC, en el plazo de 1 día hábil, contado a partir de la fecha de recepción de la presente nota.

Atentamente.

Lic. Isidro M. Ferriol C.
Coordinador – UOC

Setcom
Servicio Técnico en Comunicaciones

Asunción, 31 de Mayo del 2 021

Señores
Rectorado / Universidad Nacional de Pilar
Lic. Isidro M. Ferriol - COORDINADOR - UOC
Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en el marco de la Contratación Directa N°08/2021 **"Servicio de Mantenimiento y Reparación de Redes"** ID N° **392.551**, a fin de remitir el desglose del Item N° 1.1

Item	Descripción del Bien	Repuesto	Mano de O.	Transporte	Total
1.1	Cable de Red Cat. 6 - 100% de cobre	4.500	500	500	5.500
TOTAL					**5.500**

Sin otro particular, Atentamente.

José Antonio Duarte Santa Cruz
Propietario

Setcom
Servicio Técnico en Comunicaciones

Mayor Isidoro Jara Cardozo y Palo Santo
Te. (021) 297-129 / (0981) 447-139/(0982) 831027
setcom@setcom.com.py

UNP-UOC Nº 87/2.021

Pilar, 31 de mayo de 2.021.-

Señor/es
BLUE OCEAN
RUC Nº 80085554-0
E-mail: licitaciones@blueocean.com.py
Presente

Me dirijo a Usted/es, en el marco del llamado a concurso bajo la modalidad de Contratación Directa Nº 08/2.021 para **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE REDES" ID Nº 392.551**; a los efectos de solicitar la remisión de los documentos formales requeridos en el **ANEXO B**. DATOS DE LA CONTRATACIÓN, inc. **e) Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación** y **g) Experiencia requerida** del Pliego de Bases y Condiciones del llamado.

- Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

Los documentos requeridos deberán ser remitidos a la Oficina de la UOC del Rectorado de la UNP, sito en Mello esq. Iturbe en atención al Lic. Isidro Ferriol, Coordinador de la UOC, en el plazo de 1 día hábil, contado a partir de la fecha de recepción de la presente nota.

Atentamente.

Lic. Isidro M. Ferriol C.
Coordinador – UOC

BLUEOCEAN

Asunción, 31 de MAYO de 2021

Señores
A: A: Rectorado - Universidad Nacional de Pilar.
Presente
REF.: **(Descripción del llamado): Contratación Directa N° 08/2021**
Servicio de mantenimiento y reparación de redes
ID 392.551

De mi/nuestra consideración:

La empresa BLUE OCEAN COMPANY S.A. con RUC 80085554-0 en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su/s representante/s legal/es MIGUEL GONZALEZ y ARIEL RODRIGUEZ con cédula/s de identidad Nº 4016500 y 3533685 formulan la presente Nota de respuesta al pedido de documentos según Nota UNP-UOC- N° 87/2021.

Adjuntamos las documentaciones solicitadas.

Firman: OSVALDO ARIEL RODRIGUEZ y MIGUEL GONZALEZ En calidad de REPRESENTANTES LEGALES

BLUE OCEAN COMPANY S.A.
RUC 80085554-0

Nombre: Osvaldo Ariel Rodríguez
C.I. 3533685

Nombre: Miguel Gonzalez
CI: 4016500

BLUE OCEAN COMPANY S.A.
RUC 80085554-0

En calidad de REPRESENTANTES LEGALES, Debidamente autorizados para firmar la oferta por y en nombre de: BLUE OCEAN COMPANY S.A..